



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**


Buenos Aires, 24 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 132 /2017

VISTO:

El Expediente N° DGOSGyS – 260/16-0 s/ Caja Chica Especial: Adquisición de Vehículos de Traslado de Detenidos; y

CONSIDERANDO:

 Que por Res. CAGyMJ N° 140/2016 se creó la Caja Chica Especial para la adquisición de dos (2) móviles para traslado de detenidos, dotándola Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 75/100 (\$ 3.199.998,75.-) equivalentes a Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Cinco unidades de compra (328.205 u.c.).

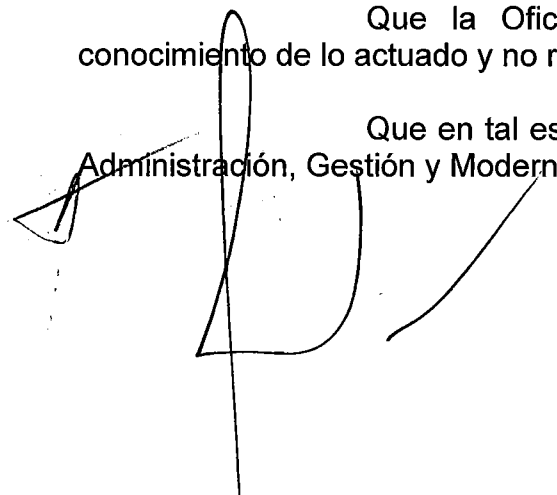
Que en el mencionado procedimiento se designó en carácter de responsable para su administración, al titular de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

Que a fs. 101, la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa informó que mediante el Expte. DGOSGyS N° 241/16-0 tramitaron las adquisiciones de dos vehículos, adjuntando el detalle de las órdenes de compra emitidas, de donde surge que a la fecha del informe se encontraba ejecutada la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez (\$ 2.479.610), sobre el fondo dispuesto por la Resolución mencionada; restando un remanente que asciende a la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 75/100 (\$720.388,75).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitó el cierre de los fondos en cuestión, desafectando el saldo restante.

Que la Oficina de Administración y Financiera, tomó conocimiento de lo actuado y no realizó observaciones.

Que en tal estado llegan las actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.





**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el Art. 3° delegó en ésta Comisión, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que en los expedientes Expte. N° DGOSGyS – 260/16-0 y DGCC-241/16/0 obran las disposiciones mediante las cuales se dio satisfacción a la necesidad que justificó la creación del fondo especial, y el informe del responsable del fondo donde promueve la conclusión de dicho régimen especial.

Que habiéndose ejecutado el fondo otorgado y cumplido los objetivos que justificaron su asignación, a fin de mantener la transparencia y el equilibrio en la administración de los recursos presupuestarios disponibles, resulta conveniente dictar el acto administrativo que concluya el procedimiento, para destinar los recursos sobrantes a la atención de otras necesidades.

Que no existiendo trámites pendientes, corresponde disponer el cierre de la Caja Chica Especial, aprobadas por Res. CAGyMJ N° 140/2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el cierre del procedimiento aprobado por Res. CAGyMJ N° 140/2016.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las desafectaciones presupuestarias de los montos no ejecutados en el procedimiento mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 123/2017



Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez

